

ACUERDO SUPERIOR 365
28 de julio de 2009

Por el cual se adiciona el Acuerdo Superior 354 del 29 de abril de 2008, que adopta el Mapa Orgánico de Procesos (MOP) para la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el literal g. del artículo 33 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del Acuerdo Superior 354 de 2008, se adoptó y se autorizó iniciar la fase de implementación del Mapa Orgánico de Procesos de la Universidad de Antioquia, que en su primer nivel consta de cuatro Macroprocesos Operativos y de tres Macroprocesos Habilitadores, a saber:
 - Macroproceso Gestión de Relaciones (operativo)
 - Macroproceso Gestión del Ciclo de Vida Académica (operativo)
 - Macroproceso Cultura y Bienestar (operativo)
 - Macroproceso Investigación, Desarrollo e Innovación (operativo)
 - Macroproceso Gestión del Financiamiento (habilitador)
 - Macroproceso Gestión Logística y de Infraestructura (habilitador)
 - Macroproceso Desarrollo Institucional (habilitador)
2. Que para dicha implantación se hace necesario modificar algunas denominaciones de cargos existentes según la metodología y la estructura de los Macroprocesos.
3. Que, para proceder con la implantación de los siete Macroprocesos, se hace necesario facultar al Rector de la Universidad para que se tomen las medidas administrativas y se adopten las denominaciones necesarias de los cargos que viabilicen la nueva estructura de los nuevos Macroprocesos.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ordenar al Rector de la Universidad que inicie la implantación de los

macroprocesos según la estructura ya aprobada por esta Corporación en los niveles I y II, con las denominaciones y líneas decisionales necesarias según el Mapa Orgánico de Procesos que documenta este Acuerdo.

PARÁGRAFO. La orden anteriormente señalada no conlleva la modificación a la estructura salarial vigente, en las funciones y responsabilidades dentro de los macroprocesos.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Rector para que adecue la integración de los Comités creados por Acuerdos o Resoluciones Superiores, a la nueva estructura, coherente con el Mapa Orgánico de Procesos.

ARTÍCULO 3. Mientras se adapta la normatividad universitaria a la nueva organización por procesos, se seguirán aplicando las disposiciones que sobre las diferentes áreas se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 4. Esta implantación deberá hacerse dentro del Plan de Acción Institucional 2009-2012. El Rector deberá presentar informes periódicos ante esta Corporación, respecto de los avances realizados en la implantación del Mapa Orgánico de Procesos.

ARTÍCULO 5 .El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

HUMBERTO DIEZ VILLA

Presidente

CARLOS VÁSQUEZ TAMAYO
Secretario